

POLITICA DE PREVENCION DE DELITOS, CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DEL GRUPO MASMOVIL

Aprobada por del Consejo de Administración de Masmovil Ibercom, S.A., de 22 de mayo de 2017



1.- Finalidad y Objeto

El Consejo de Administración de la sociedad Masmovil Ibercom S.A. (en adelante la "Sociedad" o "MASMOVIL") está en contra de la comisión de cualquier acto ilícito penal y quiere remarcar un mensaje de rotunda oposición a la corrupción y al fraude en todos los ámbitos de su actividad y relación con terceras partes.

La Sociedad basa su actuación en el principio de debido control, orientado al cumplimiento de los compromisos descritos en esta política y que cabe resumir en los siguientes elementos:

- √ Vigilancia, prevención y sanción de actos y conductas delictivas o fraudulentas.
- ✓ Desarrollo de una cultura empresarial entorno a la ética y la honestidad, que conlleva la prevención de un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional y, en definitiva, del valor de la acción y de la marca de la Sociedad.
- ✓ El cumplimiento de la Ley y la normativa interna, tanto por los empleados de la compañía como, cuando proceda, por terceros que se relacionen con ella y el establecimiento de mecanismos para velar por su cumplimiento.
- ✓ El sistema de control interno sobre la información financiera como mecanismo de prevención y control de fraude interno en la información financiera.
- ✓ Establecer el marco general que propicie el establecimiento de mecanismos efectivos de control y de comunicación y concienciación de todos los empleados como es el Manual de Prevención de Delitos (en adelante, también el "Manual" o "MPD"), con el objeto de prevenir la comisión de delitos y consecuentemente evitar el fraude y la corrupción, así como la comisión de infracciones administrativas por parte de o en MASMOVIL.

2.- Manual de Prevención Penal (MPD)

El Manual de Prevención de delitos (MPD) comprende el conjunto de medidas dirigidas a la prevención, detección y reacción de los delitos. En el MPD se integra el mapa de riesgos penal que identifica riesgos y controles asociados a los mismos así como en su caso, un manual específico para las sociedades del grupo cuya actividad lo requiera, que, junto con los procedimientos y procesos de desarrollo, integran y coordinan el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir la comisión de actos ilícitos por cualquier empleado del Grupo o sus colaboradores externos, como, en general, las posibles situaciones irregulares, fraude o posibles corrupciones.

El objetivo del MPD es garantizar frente a terceros, y específicamente ante los órganos judiciales y administrativos, que MÁSMÓVIL ejerce el debido control legalmente establecido y que ha adoptado y ejecutado, con eficacia, medidas de vigilancia y control idóneas sobre sus administradores, alta dirección, empleados, colaboradores, accionistas y demás personas dependientes con el fin de prevenir la comisión de actos ilícitos.



A los efectos de esta Política y del MPD serán de aplicación las definiciones dadas por el Código Penal y normativa de desarrollo en concreto en lo que se entiende por Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y de la responsabilidad penal que les resulta de aplicación.

3.- Ámbito de actuación

La Política de Prevención de delitos y contra el Fraude y la Corrupción es de aplicación tanto a la Sociedad como a todas las empresas del Grupo y todas aquellas que se creen o se incorporen en el futuro, así como a sus Consejeros o administradores, directivos y empleados de la Sociedad y demás sociedades integradas en su Grupo.

Las personas que actúen, por cualquier motivo, como representantes de las sociedades del Grupo MASMOVIL en sociedades y entidades no pertenecientes al mismo, observarán las previsiones de la presente Política y promoverán, en la medida de lo posible, y dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades, la aplicación de los principios contenidos en la misma en aquellas sociedades y entidades en las que ejerzan su representación.

Los administradores, directivos y empleados a quienes sean de aplicación, adicionalmente, otras normas o políticas específicas, las cumplirán igualmente. La Sociedad establecerá la adecuada coordinación a fin de garantizar la congruencia entre todas las normas que resulten de aplicación.

4.- Compromisos

La Sociedad establece los siguientes compromisos contra la prevención de los del fraude, la corrupción y el soborno:

- a) Actuar, en todo momento, al amparo de la normativa vigente y dentro del marco establecido por el Código ético y la normativa interna.
- b) Implementar el conjunto de sistemas y actuaciones desarrolladas para detectar, prevenir y actuar ante la posible comisión de actos ilícitos penales por cualquier administrador, directivo, empleado o tercero relacionado con MÁSMÓVIL, manteniendo canales de comunicación adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades y promoviendo la mejora y adecuación del Manual de Prevención de Delitos.
- c) Describir y evaluar la exposición al riesgo penal de MÁSMÓVIL, con el objetivo de alcanzar una correcta apreciación y entendimiento del riesgo en relación con su actividad y casuística, estableciendo las medidas necesarias para mitigar el riesgo penal de forma efectiva.
- d) Promover un ambiente y cultura en el que se practiquen los principios de la prevención de delitos y dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión y establecer una estructura organizativa eficaz y adecuada que asegure la aplicación eficaz del Manual de Prevención Penal, asignando los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios.



- e) Establecer elementos de control interno, incluyendo el ámbito financiero y contable, para prevenir y, en su caso, detectar y erradicar prácticas irregulares relacionadas con el fraude, la corrupción y el soborno
- f) Informar a todos los grupos de interés, de manera regular, oportuna y fiable acerca del cumplimiento de esta, así como de sus sistemas para la identificación, la gestión y el control del riesgo en esta materia.
- g) Comunicar a los proveedores, contratistas y aquellos con quien colaboren o que actúan en nombre de la Sociedad, el deber de informar ante cualquier hecho constitutivo de delito, fraude o irregularidad a través de los canales establecidos
- h) Asegurar que las cuestiones relativas al fraude, corrupción y el soborno son incluidas en los procesos de análisis financieros y los vinculados a la compra de activos, a la participación en sociedades o al establecimiento de acuerdos para la promoción u operación conjunta de proyectos u operaciones.
- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular, con independencia de su cuantía, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- j) Implementar los programas adecuados de formación, tanto presencial como a través de medios audiovisuales, o por cualquier otro método que resulte apropiado, para formar e informar a los administradores, directivos y empleados de MASMOVIL en los deberes que impone la legislación aplicable, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de los conocimientos de los profesionales en esta materia.
- k) Investigar y sancionar los actos y conductas fraudulentas. Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento y lo dispuesto en el sistema disciplinario desarrollado para su aplicación específica en conductas que puedan derivarse en un delito cometido por parte de MÁSMÓVIL. Procurar una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con lo establecido en las normas internas y la legislación vigente.

5.- Supervisión, evaluación y revisión

La supervisión, evaluación y revisión del Manual de Prevención de Delitos se realizará mediante la actuación de los siguientes funciones u órganos individuales o colegiados:

- ✓ Compliance Officer
- ✓ Comité de Ética
- ✓ Consejo de Administración

La Sociedad establecerá las correspondientes normas y reglamentos para establecer la adecuada coordinación.



6.- Aprobaciones y modificaciones

El contenido de esta política se someterá a aprobación por el Consejo de Administración de MASMOVIL Ibercom, S.A. en su sesión de 22 de mayo de 2017.